Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 1 9 6 /2021

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. El Decreto Reglamentario N° 779/95. La Ordenanza Municipal N° 773/95. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones establecidas por el artículo 96 del citado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que procurar la seguridad vial resulta ser una política pública plasmada en la Carta Orgánica Municipal. En tal sentido el artículo 54 del citado plexo normativo dispone: "El Municipio asume su responsabilidad primaria... sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante... accidentes de tránsito... Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes...". El inciso 9° del artículo 60 de la Carta Magna Municipal establece que corresponde al Municipio: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial...".

Que corresponde mencionar que sobre la arteria denominada Islas Malvinas Argentinas a la altura del 1900 (un mil novecientos) se han instalado importantes comercios los cuales generan una mayor fluidez vehicular sobre dicha zona, motivo por el cual deviene necesario efectuar medidas preventivas y de reordenamiento vehicular, en lo que respecta a las intersecciones con las calles Albert Schweitzer y calle Alberto Fleming. Que en tal directriz corresponde instruir al Departamento Ejecutivo Municipal en la colocación de cartelería vertical sobre la arteria Islas Malvinas Argentinas en su intersección con la calle Albert Schweitzer (Pare) como así también sobre la intersección de calle Islas Malvinas Argentinas en su intersección con la arteria Alberto Fleming (Ceda el paso), otorgando así prioridad de paso a los vehículos que se encuentran saliendo o cruzando la Ruta Nacional N° 3, todo ello de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y Ordenanza Municipal N° 773/95.

POR ELLO:

Grande

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que proceda a la colocación de un (1) cartel de señalización vertical reglamentaria R.27 "PARE", de conformidad a lo dispuesto por el Anexo al artículo 22 -Anexo L- del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sobre la calle Islas Malvinas Argentinas en la intersección con la calle Albert Schweitzer.

Artículo 2º: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que proceda a la colocación de un (1) cartel de señalización vertical reglamentaria R.28 "CEDA EL PASO", de conformidad a lo dispuesto por el Anexo al artículo 22 -Anexo L- del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sobre la calle Islas Malvinas Argentinas en la intersección con la calle Alberto Fleming (derivador saliente de la Ruta Nacional N° 3).

Artículo 3°: ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848.

TR. RASE H. YON DER TH



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 4°: PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

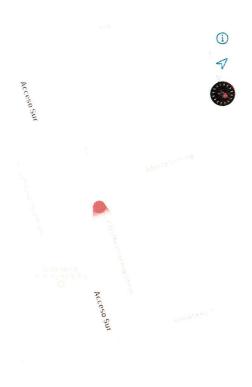
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021. Lb/FR

> Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Rio Grande T.D.F

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CRAIDE T.D.E.



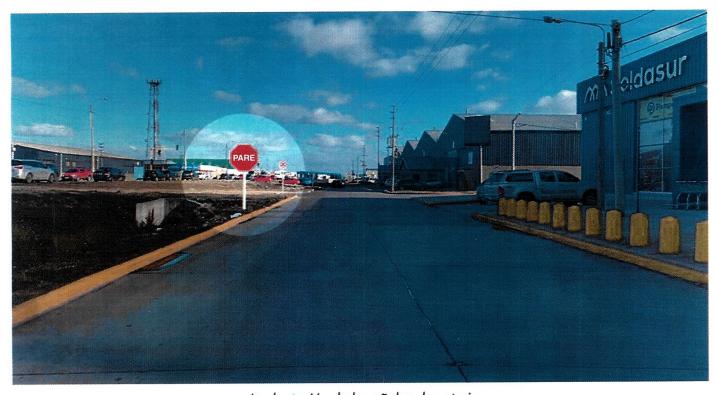
Tema: Colocación carteles señalización vertical de seguridad vial sobre calle Islas Malvinas Argentinas



• 11° Ubicación y dirección de la señal



Cartel de señalización vertical reglamentaria R.27 "PARE"



Implantación de la señal en la arteria

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande T.D.F





Tema: Colocación carteles señalización vertical de seguridad vial sobre calle Islas Malvinas Argentinas







Cartel de señalización vertical reglamentaria R.28 "CEDA EL PASO"



Implantación de la señal en la arteria

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Sebastian Tese/ Secretario Legislativo Concejo Deliberante Rio Grande T.D.F PR. RAÜL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CRAFIDE TIDJE



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

"2021 - Año del Centenario de la ciudad de Rio Grande"

Nº: 2 Co

MATIAS VILLAGROE

JEFE EPRO LEGISLATIVO
CONSIDERE PRANTE

Nota Nº 1/21 Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 17 de mayo del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

-	Ordenanza Municipal Nº 4187	-	Asunto Nº 147/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4188	-	Asunto Nº 148/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4189	-	Asunto Nº 158/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4190	-	Asunto Nº 159/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4191	-	Asunto Nº 172/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4192		Asunto Nº 177/21.
_	Ordenanza Municipal Nº 4193	-	Asunto Nº 181/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4194	-	Asunto Nº 184/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4195	-	Asunto Nº 187/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4196	- y Clear	Asunto Nº 192/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4197	-	Asunto Nº 199/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4198	-	Asunto Nº 201/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4199	_	Asunto Nº 204/21.
-	Ordenanza Municipal Nº 4200	-	Asunto Nº 205/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.